



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2503554

**Materia** Servicios sociales

**Asunto** Dependencia. Demora revisión grado y PIA

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 17/09/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503554, en el que se nos comunicaba que la interesada solicitó el 04/04/2025 revisión de su grado de dependencia. Habían transcurrido más de 5 meses y, a pesar de que la ley prevé un plazo máximo de 3 meses para que se apruebe la Resolución de grado, no había sido ni siquiera valorada.

El 26/03/2025 solicitamos información al respecto al Ayuntamiento de Moncada y a la entonces Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

El Ayuntamiento de Moncada no contestó a nuestra petición de informe por lo que hemos de estimar una falta de colaboración de dicha administración con esta institución, a tenor de lo previsto en el artículo 39.1.a) de la ley que la regula.

La Conselleria solicitó ampliación de plazo concedido que denegamos pues la solicitud se refiere a las dificultades existentes en la valoración del grado de discapacidad, asunto que no es objeto de esta queja. Días después, recibimos el informe de la Conselleria en este sentido:

Que según consta en el expediente a nombre de D. <sup>a</sup>(...), con fecha 4 de abril de 2025 presentó una solicitud de revisión de la situación de dependencia, a fecha de emisión de este informe ya se le ha reconocido un GRADO 3 de dependencia en resolución de 3 de octubre de 2025, no obstante, aún no se ha resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención (PIA), para actualizar la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales que tiene reconocida a este Grado. En este sentido se comunica que la resolución de revisión del PIA se realizará por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, salvo que resulte de aplicación el procedimiento de urgencia, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder según la normativa vigente.

No es posible establecer una previsión temporal en que se resolverá la revisión del PIA de la interesada, a tal fin se comunica que existen diversos factores que pueden alterar cualquier estimación, como el gran número de expedientes en tramitación como hemos indicado con anterioridad.

Remitimos este informe a la persona interesada por si deseaba realizar alegaciones.

Posteriormente, remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2503554, de 21/11/2025](#) en la que recomendamos al Ayuntamiento de Moncada que agilizara las valoraciones de dependencia y le recordábamos la obligación de dar respuesta a las resoluciones de esta institución. A la Conselleria competente, le sugerimos que procediera de manera urgente a emitir la correspondiente Resolución del programa individual de atención adecuando la prestación que percibe al nuevo grado reconocido, así como los posibles efectos retroactivos.



La Conselleria nos respondió que se había resuelto la revisión de su Programa Individual de Atención (PIA), para actualizar la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo

a

Cuidadores no Profesionales que tiene reconocida, por resolución de 1 de diciembre de 2025, por importe de 455,40 euros mensuales y fecha de efectos de 3 de octubre de 2025.

No recibimos respuesta a la Resolución de consideraciones por parte del Ayuntamiento de Moncada agotado el plazo previsto para ello, incurriendo de nuevo en una falta de colaboración con esta institución.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana